



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 2 de septiembre de 1999 Núm. 201	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS <p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	INSERCIONES <p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
Papel Reciclado	-	Subdelegación del Gobierno	-
	1	Diputación Provincial	1
	-	Administración General del Estado	-
	-	Administraciones Autonómicas	-
	2	Administración Local	2
		Administración de Justicia	8
		Anuncios Particulares	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES FISCALES

Por decreto de esta Presidencia de la Diputación Provincial de León han sido aprobados los padrones fiscales de contribuyentes del ejercicio año del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (IBI) y del impuesto sobre actividades económicas (IAE), correspondientes a los Ayuntamientos de esta provincia que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria en esta Diputación Provincial.

Conforme a lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en las oficinas del Servicio Recaudatorio Provincial, plaza de Regla, n.º 5, en León, se encuentran expuestos al público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los citados padrones, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y, en caso de disconformidad, presentar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los citados padrones, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar su resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

León, 17 de agosto de 1999.-El Presidente acctal., Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7380

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de "Mantenimiento para 1999 de la repoblación forestal en el puerto de San Isidro, fase 1995".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento y reposición de marras de la superficie reforestada.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de entrega:
- e) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas, IVA incluido (3.825.000 pesetas).

5. Garantías:

Provisional: Setenta y seis mil quinientas pesetas (76.500 pesetas).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51 - 52.
- e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo



finalizará en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Sello provincial: 765 pesetas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de condiciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 20 de agosto de 1999.-El Secretario General acctal., Luis Regal Pavón.

7400

7.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 105/98/15.558.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IV, capítulo II, en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para

obtener autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Recuperación de Materiales Diversos, S.A., con domicilio en Ribaseca, avda. de la Unión, 40.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ardoncino, término municipal de Chozas de Abajo, ctra. C-622, p.k. 7,5.

c) Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades energéticas de la fábrica, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

d) Características principales: Caldera de termolisis, caldera de vapor a 40 bar y 400 °C, acoplada a turbina de vapor y turboalternador de 6.370 kVA a 6 kV, y transformador 6/45 kV, con sus equipos auxiliares y de protección.

Potencia instalada: 6.370 kVA.

Interconexión con la red, a la 45 kV existente actualmente de Iberdrola a partir de un parque de 45 kV, anexo a la fábrica.

e) Presupuesto: 1.400.000 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

En León a 19 de agosto de 1999.-La Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., del Delegado Territorial, Ana María Cordero Rodríguez.

ANEXO

EXPTE.: 105/98/15558 DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, S.A.
IMPLANTACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CABLES Y NEUMÁTICOS USADOS

Titular catastral	Domicilio	C.P.	Localidad	T.M.	Polígono	Parcela	Superficie
José Arístides Mateos Martínez	C/ Julián Hernández, 11 - 4.º A	28043 Madrid	Ardoncino	Chozas de Abajo	42	11	5.580 m.²
Ángela Rodríguez Rodríguez	Avda. Antibióticos, 82 - 3.º izda.	24009 León	Ardoncino	Chozas de Abajo	42	16	9.590 m.²
Vicente Rodríguez Rodríguez	C/ Federico García Lorca, 8	24009 León	Ardoncino	Chozas de Abajo	42	17	5.150 m.²
Ángel Honrado de la Fuente	C/ Cristo del Otero, 3	24391 Villanueva del Carnero	Ardoncino	Chozas de Abajo	42	19	6.590 m.²
							7.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de 27 de agosto de 1999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la obra de "Construcción de 312 nichos en el cementerio municipal de Montearenas, bloque Q", el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de 312 nichos en el cementerio municipal de Montearenas, bloque Q.

b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya levantado el acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato: 24.997.879 pesetas (150.240,27 euros).

5.-Garantías.

a) Provisional: 499.958 pesetas (3.004,81 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Definitiva: 999.915 pesetas (6.009,61 euros), equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

6.-Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: Negociado de contratación, 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados y festivos).

7.-Clasificación: No se exige.

8.-Revisión de precios: Al presente contrato no le será aplicable la revisión de precios.

9.-Variantes o alternativas a presentar por los licitadores en su proposición: No se admiten.

10.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se traslada al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de contratación, de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de agosto de 1999.-El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

7432

12.500 ptas.

VILLABLINO

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino, en su sesión de 24 de agosto de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del suministro de material y mobiliario para el equipamiento del centro de nuevas empresas, se expone al público durante 8 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente, se anuncia licitación, que quedará aplazada en el caso de formularse reclamaciones al pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE NUEVAS EMPRESAS, MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villablino (León).

2.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato el suministro de material y mobiliario para el equipamiento del centro de nuevas empresas en Villablino, tal y como aparece detallado en el pliego de prescripciones técnicas.

3.-Plazo de entrega del suministro: Desde la formalización del contrato administrativo hasta el 1 de octubre de 1999.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Diecinueve millones novecientas veinticinco mil novecientas dieciséis pesetas (19.925.916 pesetas).

6.-Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (398.518 pesetas).

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (797.037 pesetas).

7.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villablino.

b) Domicilio: Avenida Constitución, 23.

c) Código postal: 24100.

d) Teléfono: 987 47 00 01.

e) Fax: 987 47 22 36.

8.-Plazo de presentación de ofertas: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el inmediato día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Villablino.

11.-Modelo de proposición económica:

El que figura en la cláusula XXIV del pliego de condiciones.

Villablino, 25 de agosto de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7452

12.750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 1999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas generales y particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de "Cimentación, estructura y cubierta del edificio de usos múltiples sito en el parque público de Las Eras de Villaquilambre".

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas, que finaliza al decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto "Cimentación, estructura y cubierta del edificio de usos múltiples sito en el parque público de Las Eras de Villaquilambre".

Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación a la baja: 21.335.390 pesetas, IVA incluido.

Garantía provisional: El 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de licitación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 79.2 Ley 13/1995, de 18 de mayo), de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo:

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento nacional de identidad del contratista o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastantada, si se actúa en representación de terceros.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, inscrita, si procede, en el registro oficial correspondiente (artículo 4 Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

d) Recibo del IAE.

e) Declaración responsable en la que se manifieste que no se incurre en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo. (Ver comentario número 26).

f) Clasificación del contratista expedida por el registro oficial de contratistas. Para tomar parte en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo C. Subgrupo 1 al 9 completos. Categoría c).

En el supuesto de que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica mediante los documentos siguientes (artículos 16 y 17 Ley 13/1995, de 18 de mayo, y 14 Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo):

-Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para riesgos profesionales o balance auditado, en caso de sociedades.

-Títulos académicos y experiencia del empresario y los cuadros de la empresa, relación de obras ejecutadas, declaración de los medios y maquinaria de que dispone, efectivos personales de la empresa, etc.

g) Las empresas extranjeras, además, declaración de sujeción a los tribunales de justicia de la demarcación del municipio, con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Declaración responsable en la que conste que no incurre en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas por el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo.

i) Resguardo de depósito de la garantía provisional.

j) Certificado de Hacienda en el que se constate estar al día de sus obligaciones fiscales.

k) Certificado de la Seguridad Social en el que se constate estar al día de sus obligaciones.

El sobre B deberá contener:

Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y con DNI núm., expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de, toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras de "Cimentación, estructura y cubierta del edificio de usos múltiples sito en el parque público de Las Eras de Villaquilambre".

Y declara solemnemente:

1.-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (letras y cifras), IVA incluido.

2.-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4.-Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

Pago: Con cargo a la partida 510.627.10 del presupuesto general. Villaquilambre, 6 de agosto de 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7371 11.750 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 1999 se aprobó el proyecto para la "Red de abastecimiento carretera Santander, 1.ª fase", redactado por ISAM (Ingeniería, Servicio Ángel Mancebo, S.L.).

Se somete a información pública dicho proyecto, por un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en dicho plazo no se presenta ninguna.

Villaquilambre, 23 de agosto de 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7388 813 ptas.

VALDEVIMBRE

Por doña Carmen Iglesias Valencia se solicita licencia municipal, para el ejercicio de la actividad de casa rural de alquiler, en la calle Ramón y Cajal, n.º 2, de la localidad de Valdevimbre, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinente, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 18 de agosto de 1999.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

7372 1.750 ptas.

Por Telefónica Servicios Móviles, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una estación base de telefonía móvil, así como autorización de uso excepcional en suelo rústico, en la parcela 718 del polígono 28 de Valdevimbre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, y el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinente, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 18 de agosto de 1999.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

7373 2.000 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Luis Noé Fernández Fernández, representando a Alimerka, S.A. licencia de actividad de supermercado de alimentación, sito en la calle Magallanes, 6-8, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende adecuar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 23 de agosto de 1999.-El Alcalde en funciones, Santiago Blanco Espinosa.

7374 2.125 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Jesús Rodríguez Rodríguez, licencia de actividad de comercio de alimentación, sito en la calle El Sol, n.º 4, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende adecuar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 23 de agosto de 1999.-El Alcalde en funciones, Santiago Blanco Espinosa.

7375 2.000 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Rosa María Fernández Fernández, licencia de actividad de cafetería, sita en la avenida de la Constitución, 260, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende adecuar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 23 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones, Santiago Blanco Espinosa.

7376

2.000 ptas.

SAHAGÚN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	85.160.000
Cap. 2.—Gastos corrientes en bienes y servicios	80.250.400
Cap. 3.—Gastos financieros	8.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.850.000
Cap. 6.—Inversiones reales	428.547.926
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	9.800.000
Total gastos	635.108.326

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	54.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	7.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	116.920.973
Cap. 4.—Transferencias corrientes	73.770.276
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.612.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones	10.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	358.029.015
Cap. 9.—Pasivos financieros	24.083.018
Total ingresos	647.415.282

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

I.—Personal funcionario:

Núm. plazas	Puesto	Situación
1	Secretario-Interventor	Propiedad
2	Administrativos	Propiedad
1	Auxiliar administrativo	Propiedad
2	Alguaciles/subalterno	Propiedad
1	Alguacil/subalterno	Vacante
1	Operario servicios múltiples	Propiedad

II.—Personal laboral fijo:

Núm. plazas	Puesto	Situación
1	Peón matadero	Vacante
1	Oficial 2.ª	Propiedad
1	Encargado biblioteca	Propiedad
4	Limpiadoras	Propiedad

III.—Personal laboral temporal:

Núm. plazas	Puesto	Situación
1	Auxiliar administrativo	6 meses
1	Alguacil	12 meses
3	Socorristas acuáticos	3 meses
1	Monitor de natación	2 meses
1	Portero polideportivo	6 meses 12 días
3	Recepcionistas camping	4 meses
2	Limpiadora	2 meses
2	Peón	3 meses
1	Encargado albergue	4 meses
2	Profesores música	9 meses
1	Director	8 meses
1	Encargado	12 meses
1	Oficial 1.ª	6 meses
1	Peón	12 meses
2	Peones	3 meses
1	Oficial 1.ª	12 meses
1	Otro personal	9 meses
1	Encargado matadero	12 meses
11	Limpiadoras serv. ayuda domicilio	12 meses
1	Monitor atletismo	9 meses
1	Monitor voleibol	9 meses
1	Monitor balonmano	9 meses

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos que se estimen convenientes.

Sahagún, 21 de junio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7280

2.313 ptas.

MANSILLA MAYOR

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto municipal para 1998, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 133, de fecha 14 de junio de 1999, se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	8.380.421
Cap. 2.—Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.831.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.647.896
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	305.000
Total ingresos	23.664.317

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	6.315.367
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.900.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.000
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	10.242.010
Cap. 9.—Pasivos financieros	195.940
Total gastos	23.664.317

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad

a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto y las bases de ejecución.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

a) Personal funcionario:

1.—Con habilitación nacional: Secretario-Interventor.

1.1.1.—Número de plazas: 1.

1.1.2.—Grupo: B.

1.1.3.—Nivel de complemento de destino: 26.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla Mayor, 30 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales municipales correspondientes al ejercicio 1997, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un espacio de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mansilla Mayor, 23 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, ha dictado con fecha 7 de julio de 1999 la resolución que a continuación se transcribe:

Don Marcelo Fernández Olmo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1.º—Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, a don Luis Fernando Cañón Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde, a don José María Palanca de la Varga.

2.º—La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

3.º—Dar cuenta de esta resolución al Pleno, que se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que se notifique personalmente a los interesados.

Mansilla Mayor, 23 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7387 2.344 ptas.

LA VECILLA

Por don José Luis Robles Robles se ha solicitado licencia de actividad para construcción de un almacén cobertizo, en calle General Aranda, 24, de la localidad de La Cándana de Curueño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 21 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7389 1.625 ptas.

Por don Adolfo Llamas González se ha solicitado licencia de actividad para construcción de un almacén cobertizo, en la calle Dama de Arintero, de la localidad de La Cándana de Curueño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 21 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7390 1.625 ptas.

Por don Ernesto Flórez González se ha solicitado licencia de actividad para construcción de un almacén cobertizo, en la localidad de Sopeña de Curueño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 21 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7391 1.625 ptas.

LAS OMAÑAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia municipal para la siguiente actividad:

-A don José Antonio Álvarez Álvarez, nave para ovejas de ordeño, según proyecto de don José García Álvarez, ingeniero técnico en explotaciones agropecuarias, en la localidad de Pedregal.

Las Omañas, 5 de agosto de 1999.—El Alcalde, Juan B. Álvarez Álvarez.

7262 1.750 ptas.

En cumplimiento de los artículos 43 y 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en atención a las facultades conferidas por dichos preceptos, por Decretos de fecha 19 de julio he resuelto:

Primero.—Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

-Doña María del Carmen Muñiz Salazar, primera Teniente de Alcalde.

-Don Orundino Álvarez Álvarez, segundo Teniente de Alcalde.

Segundo.—El establecimiento de las siguientes Concejalías delegadas y su asignación a los Concejales que se indican:

-Concejalía de cultura, servicios sociales y sanidad: Doña María del Carmen Muñiz Salazar.

-Concejalía de fiestas y juventud: Doña Concepción Álvarez Álvarez.

-Concejalía de obras y servicios: Don Orundino Álvarez Álvarez.

-Concejalía de medio ambiente, agricultura y turismo: Don José Manuel Álvarez Martínez.

-Concejalía de tráfico, transporte y seguridad: Don Arsenio García Fernández.

-Concejalía de relaciones con la entidades locales y otras instituciones: Doña María Jesús Arias Díez.

Las citadas delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero

no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni la aprobación de gastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del ROFRJ.

Las Omañas, 30 de julio de 1999.-El Alcalde, Juan B. Álvarez.
7263 938 ptas.

TRUCHAS

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1999, adjudicó el contrato de obras de "Pavimentación de varias calles en el municipio de Truchas".

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Pavimentación de varias calles en el municipio de Truchas".

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 78, de fecha 7 de abril de 1999.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.800.000 pesetas.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 15 de mayo de 1999.

b) Contratista: Conastur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.750.000 pesetas.

Truchas, 9 de agosto de 1999.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

7264

844 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/99, de 8 de abril (Boletín Oficial de Castilla y León número 70, de fecha 15 de abril de 1999), de Urbanismo, de Castilla y León, que entró en vigor el pasado 5 de mayo de 1999, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de 15 días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante este Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, de La Pola de Gordón, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas municipales el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

-Solicitud de don Francisco Enrique García Lorenzo, para la construcción de 2 viviendas rurales en régimen de alquiler, en la localidad de Nocedo de Gordón, término municipal de La Pola de Gordón.

La Pola de Gordón, 13 de agosto de 1999.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

7265

2.375 ptas.

Juntas Vecinales

VALDUVIECO

Aprobada definitivamente la ordenanza reguladora de los servicios del cementerio local de la entidad local de Valduviego, en sesión de 24 de julio de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el mismo y la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Valduviego, 28 de julio de 1999.-El Presidente, Octavio Martínez Lález.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa de cementerio local, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio local, propiedad de la entidad local de Valduviego, situado actualmente en "La Calabaza", a continuación expresados:

Servicios a prestar:

a) Concesión -a perpetuidad- de terrenos para sepulturas con medidas en superficie 2,20 m/l. de largo por 1,25 m/l. de ancho y 2 m de profundidad, y con capacidad para dos enterramientos bajo tierra y dos sobre la superficie -hasta una altura máxima de 1,20 m. sobre la misma-.

b) Concesión -a perpetuidad- de terrenos hormigonados -por la propia Junta Vecinal- para la construcción de 3 nichos superpuestos siguiendo el modelo y dimensiones que señale la Junta Vecinal. En ningún caso podrá utilizarse el terreno para la construcción de menos de 3 nichos.

c) Permisos para la construcción de sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, sin perjuicio de la licencia que se exija en base a la competencia municipal y para dar cumplimiento al Reglamento de Policía Mortuoria.

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, permiso o autorización y -en su caso- los herederos del titular de la concesión.

Artículo 4.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de Régimen Local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

Artículo 5.-Devengo.

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

Artículo 6.-Usuarios: Obligaciones.

1) Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios de cementerio las personas residentes en la localidad de Valduviego, cónyuges y los hijos del pueblo hasta la cuarta generación.

2) Los usuarios y concesionarios de sepulturas y autorizaciones para construir panteones y nichos deberán respetar las alineaciones que señale la Junta Vecinal o técnico que la misma determine.

En todo caso, se dejará libre y sin ocupar por sepulturas o construcciones, el espacio correspondiente a un pasillo de una anchura de 2,00 m., que va desde la entrada del cementerio hasta el encuentro

con el pasillo, del mismo ancho, perpendicular a éste y que parte de la entrada trasera, en la forma que se señala en el plano que se une como anexo a esta ordenanza.

3) Los titulares de concesiones de sepulturas que puedan existir en dichos pasillos no podrán instalar ningún elemento constructivo ni lápidas sobre las mismas.

4) Las autorizaciones para enterramientos gratuitos se extinguen a los 10 años.

Artículo 7.-Solicitudes, liquidación e ingreso.

Podrán solicitar los servicios de la presente ordenanza los vecinos de Valduviego, sus cónyuges y los hijos del pueblo hasta la cuarta generación.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de 15 días contados desde la fecha de enterramiento u ocupación del nicho o sepultura.

Artículo 8.-Titularidad de las concesiones.

Las concesiones de servicios del cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas -no permitiéndose la división de la propiedad- por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cuál de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

Artículo 9.-Registro de concesiones.

Para conocimiento y control de las concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados se llevará un libro de registro de sepulturas y nichos -con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura-.

Artículo 10.-Prohibiciones.

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.

En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido del nicho o sepultura, éstos quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por nuevo concesionario.

Artículo 11.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

- 1.-Concesión -a perpetuidad- de terrenos para sepulturas: 20.000 pesetas.
- 2.-Concesión -a perpetuidad- de terrenos para la construcción de 3 nichos: 30.000 pesetas.

Artículo 12.-Abono de gastos.

Todos los gastos de construcción y conservación de sepulturas y cerramientos de nichos serán de cuenta del concesionario, éste estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria. Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramientos, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal -por razones de urgencia- tuviese que ejecutar alguna obra en las sepulturas o nichos adjudicados, los concesionarios estarán obligados a abonar a la Junta Vecinal el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

Artículo 13.-Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

-Enterramientos de asilados procedentes de establecimientos de beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de dichos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre costeada por la familia de los fallecidos.

-Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

-Inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y efectuadas en la fosa común.

Artículo 14.-Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía Mortuoria.

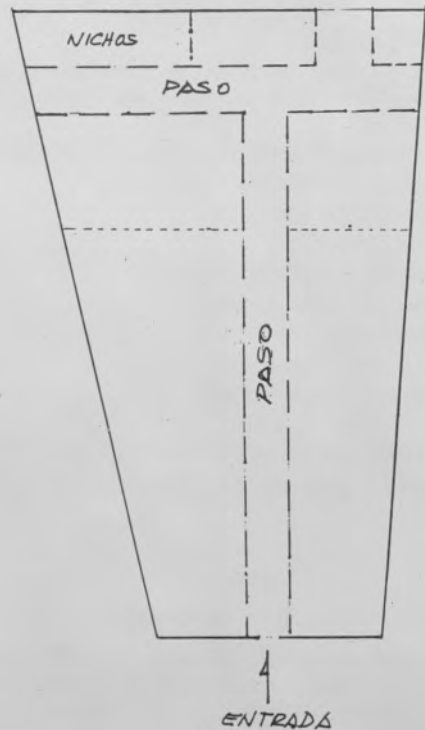
En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la entidad local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

Valduviego, 20 de abril de 1999.

CEMENTERIO DE VALDUVIECO



6987

4.375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas n.º 79/99, sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a Raúl Barral Jiménez, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 7 de octubre, a las 9.10 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 26 de julio de 1999.-El Magistrado Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

6897

1.250 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 1999